

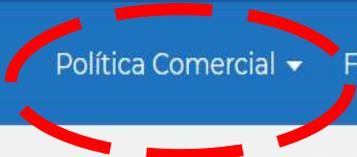


MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Sistema de Información Comercial del Ministerio de Economía - Infotrade

Octubre de 2019





Política Comercial ▾

Facilitación de Comercio ▾

Propiedad Intelectual ▾

Legislación Comercial

Aranceles de Importación

Escritos generales ▾

Módulos de formación



**Acuerdo de Asociación
Centroamérica Unión
Europea**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - Estados
Unidos - República
Dominicana (CAFTA-DR)**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - México**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - República
Dominicana**

Política Comercial de El Salvador

El Salvador ha firmado acuerdos comerciales con países desarrollados y en desarrollo, la mayoría de los acuerdos datan después de la incorporación de El Salvador a la Organización Mundial del Comercio, los acuerdos comerciales varían dependiendo del alcance y disciplinas comerciales que se negocian en cada uno.

Un acuerdo comercial puede denominarse como **Tratado de Libre Comercio (TLC)**, **Acuerdo de Alcance Parcial (AAP)**, **Acuerdo de Asociación (ADA)**. Todos estos acuerdos, además de la **Uniones Aduaneras y Zonas de Libre Comercio** son excepciones indicadas en el Artículo XXIV del GATT, Artículo V del GATS y en la Cláusula de Habilitación de la OMC.

TLC: incluyen aspectos relacionados con el comercio de mercancías (acceso a los mercados, origen, facilitación de comercio, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, defensa comercial), de servicios (entrada temporal de personas de negocios, telecomunicaciones, servicios financieros, entre otros), así como otras áreas relacionadas con el comercio (propiedad intelectual, medioambiente, laboral, competencia, compras de gobierno).

Actualmente El Salvador tiene en vigor TLC con:

- República Dominicana (2001)
- Chile (2002)
- Panamá (2003)
- Estados Unidos (CAFTA-DR), (2006)
- China—Taiwán (2008)
- Colombia (2010)
- México (2012).

El Acuerdo comercial con Corea del Sur, fue suscrito el 21 de febrero de 2018 y ratificado por parte de la Asamblea Legislativa de El Salvador el 21 de junio de ese mismo año y por parte de Corea del Sur el 2 de agosto de 2019, entrará en vigor en enero de 2020.

AAP: Es un acuerdo comercial incluye aspectos relacionados con preferencias arancelarias, aunque en los últimos instrumentos negociados por El Salvador se han incluido otras disciplinas, tales como, defensa comercial, medidas sanitarias y fitosanitarias, solución de controversias, entre otras.

Actualmente El Salvador tiene en vigor AAP con:

- Cuba (2012)
- Ecuador (2017)

En proceso de ratificación se encuentra el AAP con Bolivia.



Presentaciones



Informe Anual 2017 Política Comercial



Sistema de Información Comercial MINEC



Informe Sector Privado. Marzo 2018



Presentación IG y DO. Mayo 2018



TLC Centroamérica - Corea del Sur. Noviembre 2018



Avances de la Unión Aduanera en el Triángulo Norte.
Principales desafíos para El Salvador. Marzo 2019



**Acuerdo de Asociación
Centroamérica Unión
Europea**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - Estados
Unidos - República
Dominicana (CAFTA-DR)**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - México**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - República
Dominicana**

Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

En diciembre de 2013, los Miembros de la OMC concluyeron, en la Conferencia Ministerial de Bali, las negociaciones en torno al [Acuerdo sobre Facilitación del Comercio](#) (AFC), que forma parte de un “Paquete de Bali” más amplio.

En consonancia con la decisión adoptada en Bali, los Miembros de la OMC adoptaron el 27 de noviembre de 2014 un Protocolo de Enmienda para insertar el nuevo Acuerdo en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC. El AFC fue ratificado por El Salvador el 4 de febrero de 2016 y entró en vigor el 22 de febrero de 2017

El AFC contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito.

Además, establece medidas para lograr una cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros. También contiene disposiciones sobre asistencia técnica y creación de capacidad en esta esfera.

El [Acuerdo sobre Facilitación del Comercio](#) consta de tres secciones:

- La **sección I** contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de aduana de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Aclara y mejora los artículos pertinentes (V, VIII y X) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994. Contiene también disposiciones de cooperación aduanera.
- La **sección II** contiene disposiciones sobre trato especial y diferenciado que permiten a los países en desarrollo y menos adelantados determinar cuándo aplicarán disposiciones específicas del Acuerdo e identificar las disposiciones que solo podrán aplicar después de recibir asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad.

Para beneficiarse del trato especial y diferenciado, un Miembro debe clasificar cada disposición del Acuerdo y notificar a los demás Miembros de la OMC esa clasificación en los plazos específicos establecidos en el Acuerdo

- **Categoría A:** disposiciones que el Miembro aplicará en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo (o, en el caso de un país menos adelantado Miembro, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor).
- **Categoría B:** disposiciones que el Miembro aplicará tras un período de transición después de la entrada en vigor del Acuerdo.

Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio

ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO*

Preámbulo

Los Miembros,

Habida cuenta de las negociaciones iniciadas en virtud de la Declaración Ministerial de Doha;

Recordando y reafirmando el mandato y los principios que figuran en el párrafo 27 de la Declaración Ministerial de Doha (WT/MIN(01)/DEC/1) y en el Anexo D de la Decisión relativa al Programa de Trabajo de Doha adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004 (WT/L/579), así como en el párrafo 33 y en el Anexo E de la Declaración Ministerial de Hong Kong (WT/MIN(05)/DEC);

Deseando aclarar y mejorar aspectos pertinentes de los artículos V, VIII y X del GATT de 1994 con miras a agilizar aún más el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito;

Reconociendo las necesidades particulares de los países en desarrollo Miembros y especialmente de los países menos adelantados Miembros y deseando potenciar la asistencia y el apoyo para la creación de capacidad en esta esfera;

Reconociendo la necesidad de una cooperación efectiva entre los Miembros en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros;

Convienen en lo siguiente:

SECCIÓN I

ARTÍCULO 1: PUBLICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

1 Publicación

1.1 Cada Miembro publicará prontamente la siguiente información, de manera no discriminatoria y fácilmente accesible, a fin de que los gobiernos, los comerciantes y otras partes interesadas puedan tener conocimiento de ella:

- a) los procedimientos de importación, exportación y tránsito (incluidos los procedimientos en puertos, aeropuertos y otros puntos de entrada) y los formularios y documentos exigidos;

Estrategia Centroamericana
de Facilitación del Comercio y Competitividad
con énfasis en Gestión Coordinada de Fronteras

Octubre de 2015



**Acuerdo de Asociación
Centroamérica Unión
Europea**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - Estados
Unidos - República
Dominicana (CAFTA-DR)**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - México**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - República
Dominicana**



MINISTERIO DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CNR
Centro Nacional de Registros

PNPI

Política Nacional
de Propiedad Intelectual



**Acuerdo de Asociación
Centroamérica Unión
Europea**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - Estados
Unidos - República
Dominicana (CAFTA-DR)**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - México**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - República
Dominicana**

Legislación Nacional y Regional



Aduanera (19)



Competencia (2)



Defensa Comercial (4)



Laboral (1)



Convenios OIT (8)



Medioambiental (14)



Servicios e Inversión (15)



Obstáculos Técnicos al Comercio (3)



Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (4)



Propiedad Intelectual (11)

Propiedad Intelectual

| Documentos | - |
|--|---------------------------|
| Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos | descargar |
| Reformas a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos | descargar |
| Reglamento para la Protección de Datos de Prueba de Nuevos Productos Químicos Agrícolas | descargar |
| Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa Relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas | descargar |
| Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional | descargar |
| Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) | descargar |
| Tratado sobre el Derecho de Marcas | descargar |
| Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas | descargar |
| Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales | descargar |
| Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso | descargar |
| Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) | descargar |

**PROTOCOLO
CONCERNIENTE AL ARREGLO DE MADRID
RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS**

adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989,
modificado el 3 de octubre de 2006
y el 12 de noviembre de 2007

Lista de artículos del Protocolo

| | |
|-------------------------|---|
| Artículo 1: | Pertenencia a la Unión de Madrid |
| Artículo 2: | Obtención de la protección mediante el registro internacional |
| Artículo 3: | Solicitud internacional |
| Artículo 3 <i>bis</i> : | Efecto territorial |
| Artículo 3 <i>ter</i> : | Solicitud de “extensión territorial” |
| Artículo 4: | Efectos del registro internacional |
| Artículo 4 <i>bis</i> : | Substitución de un registro nacional o regional por un registro internacional |
| Artículo 5: | Denegación e invalidación de los efectos del registro internacional respecto de ciertas Partes Contratantes |
| Artículo 5 <i>bis</i> : | Documentos justificativos de la legitimidad de uso de ciertos elementos de la marca |

6. Cada Parte hará todos los esfuerzos razonables por ratificar o acceder a los siguientes acuerdos:

- (a) el Tratado sobre el Derecho de Patentes (2000);
- (b) Arreglo de la Haya sobre el Depósito Internacional de Diseños Industriales (1999); y
- (c) el Protocolo al Arreglo de Madrid sobre el Registro Internacional de Marcas (1989).

7. En adición al Artículo 1.3 (Relación con Otros Tratados), las Partes afirman sus derechos y obligaciones existentes bajo el Acuerdo ADPIC y acuerdos sobre propiedad intelectual concluidos o administrados bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) de los cuales forman parte.

8. Con respecto a todas las categorías de propiedad intelectual comprendidas por este Capítulo, cada Parte le otorgará a los nacionales² de otras Partes un trato no menos favorable que el otorgado a sus propios nacionales con respecto a la protección³ y goce de dichos derechos de propiedad intelectual y cualquier beneficio que se derive de los mismos.

9. Una Parte puede derogar del párrafo 8 en relación con sus procedimientos judiciales y administrativos, incluyendo cualquier procedimiento que requiera que un nacional de otra Parte designe una dirección en su territorio o que nombre un agente en su territorio para la diligencia de emplazamiento, y siempre que dicha derogación:

- (a) sea necesaria para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones que no sean incompatibles con este Capítulo; y
- (b) no se aplique de tal manera que pudiera constituir una restricción encubierta al



**Acuerdo de Asociación
Centroamérica Unión
Europea**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - Estados
Unidos - República
Dominicana (CAFTA-DR)**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - México**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - República
Dominicana**

Arancel de los Estados Unidos

Para consultar los derechos arancelarios a la importación aplicados por parte de los Estados Unidos en el marco de los distintos acuerdos comerciales vigentes y para terceros países (Arancel de Nación Más Favorecida), puede ser consultado en el siguiente enlace:

[Arancel de los Estados Unidos](#)



**Harmonized Tariff Schedule
(2017 HTSA Revision 1 Edition)**

Arancel de la Unión Europea

Para consultar los derechos arancelarios a la importación aplicados por parte de los Estados Miembros de la Unión Europea en el marco de los distintos acuerdos comerciales vigentes y para terceros países (Arancel de Nación Más Favorecida), puede ser consultado en el siguiente enlace:

[Arancel de la Unión Europea](#)



FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA

Arancel de México

Para consultar los derechos arancelarios a la importación aplicados por parte de los Estados Unidos Mexicanos en el marco de los distintos acuerdos comerciales vigentes y para terceros países (Arancel de Nación Más Favorecida), puede ser consultado en el siguiente enlace:

[Arancel de México](#)



Harmonized Tariff Schedule (2019 Revision 12)

Search

View

Export

Feedback

0202

Search

Download Chapter

Guide

Search Results : 51

Rates

Chapter Notes

Section Notes

0202
Meat of bovine animals, frozen:

0202.10
Carcasses and half-carcasses:

0202.10.05
Described in general note 15 of the tariff schedule and entered pursuant to its provisions

0202.10.0510
Veal

0202.10.0590
Other

0202.10.10
Described in additional U.S. note 3 to this chapter and entered pursuant to its provisions

0202.10.1010
Veal

0202.10.1090
Other

| Heading/ Subheading | Stat Suf fix | Article Description | Unit of Quantity | Rates of Duty | | |
|------------------------|--------------------|--|------------------------|---|---------------------|---|
| | | | | 1 | | 2 |
| | | | | General | Special | |
| 0202.10 | | Carcasses and half-carcasses: | | | | |
| 0202.10.05 | | Described in general note 15 of the tariff schedule and entered pursuant to its provisions | 4.4¢/kg | Free (A+, AU, BH, CA, CL, CO, D, E*, IL, JO, KR, MA, MX, OM, P, PA, PE, SG) | 13.2¢/kg | |
| | 10 | Veal | kg | | | |
| | 90 | Other | kg | | | |
| 0202.10.10 | | Described in additional U.S. note 3 to this chapter and entered pursuant to its provisions | 4.4¢/kg | Free (A+, AU, BH, CA, CL, CO, D, E*, IL, JO, KR, MA, MX, OM, P, PA, PE, SG) | 13.2¢/kg | |
| | 10 | Veal | kg | | | |
| | 90 | Other | kg | | | |
| 0202.10.50 | | Other / | | 26.4% | Free (BH, CA, 31.1% | |

Tips

Results



**Acuerdo de Asociación
Centroamérica Unión
Europea**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - Estados
Unidos - República
Dominicana (CAFTA-DR)**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - México**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - República
Dominicana**

Para contribuir a llenar ese vacío de información, surge la necesidad de poner a disposición del usuario en general, una serie de escritos generales de temas comerciales que, por lo general, forman parte de la estructura de un Acuerdo. Dentro de estos se encuentran los temas que se identifican en el cuadro siguiente, los cuales Usted puede consultar al acceder directamente en el nombre del tema de su selección o al archivo correspondiente:

TEMAS COMERCIALES

- Acceso de las Mercancías al Mercado;
- Normas de Origen;
- Facilitación del Comercio;
- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;
- Obstáculos Técnicos al Comercio;
- Propiedad Intelectual;
- Comercio de Servicios;
- Contratación Pública;
- Defensa Comercial;
- Política de Competencia;
- Comercio y Desarrollo Sostenible – Laboral y Ambiental; y
- Asuntos Institucionales y Solución de Controversias.

La información que contiene cada uno de los escritos generales a no pretende ser exhaustiva; es decir, que no se pretende explicar al detalle todas las disposiciones que incluye cada tema comercial. En ese sentido, su finalidad principal es la de plasmar aquella información básica que el usuario debe de conocer del tema de su interés, de tal forma que cuando acceda a un tema específico de un Acuerdo en particular, tenga una mejor y clara comprensión de las obligaciones o compromisos que se acordaron con el o los países Parte del mismo.

Es necesario que se tenga en cuenta que todos los elementos contenidos en los temas comerciales que forman parte de esta serie de escritos generales tienen su fundamento (con algunas excepciones) en las disposiciones contenidas en los respectivos Acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC). En ese sentido, en cada uno de ellos, según aplique, se hace referencia a información general particular de cada tema comercial, la cual Usted puede conocer con mayor especificidad en la siguiente dirección: <http://www.wto.org/indexsp.htm>.

Dentro de los temas en los cuales no se hace referencia a un Acuerdo específico de la OMC, se encuentran: Política de Competencia, Comercio y Desarrollo Sostenible y Asuntos institucionales. En este último caso, los elementos que contiene el escrito general se encuentran en diferentes posiciones en los textos jurídicos de la OMC (Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Internacionales), observación aplicable de igual forma en el caso de los Acuerdos suscritos por nuestro país

Dentro de cada escrito general se identifica (aunque no necesariamente cada uno con la misma estructura) la siguiente información:

Defensa Comercial

Introducción



La defensa comercial es una disciplina normativa, que busca crear mecanismos para que los países puedan tener medios efectivos para proteger sus economías y buscar medidas comerciales correctivas ante daños y amenazas graves de daños a ramas de producción nacional muy sensibles económica y socialmente.

La creación de esta normativa del comercio internacional, viene dada por el reconocimiento que la liberalización del comercio puede exponer a las ramas de producción nacional a prácticas comerciales desleales, o a una competencia excesiva de las importaciones que den lugar a una situación perjudicial para el país que recibe las importaciones. En consecuencia, se otorga la capacidad a los países para conceder protección comercial en circunstancias particulares a productos específicos, y autorizar la adopción de medidas comerciales correctivas y de defensa.

Existen tres medidas de defensa comercial: *medidas antidumping*, *medidas compensatorias o anti-subsención* y *medidas de salvaguardia*. Los dos primeras medidas se aplican frente a las prácticas comerciales desleales en los casos en los que las importaciones se realizan en condiciones que pueden ser recurridas (investigadas o revisadas) con arreglo a las normas del comercio internacional, y la tercera medida tiene como objetivo ofrecer a la industria del país importador que está siendo afectada, tiempo para ajustarse a un aumento considerable de las importaciones.

Cuadro No.1 Medidas de Defensa Comercial

- Medidas antidumping adoptadas contra los productos vendidos en el país importador a un precio inferior a su "precio normal", lo que comúnmente se conoce como "dumping", que es una práctica utilizada con el objetivo de penetrar mercados;
- Medidas compensatorias adoptadas para contrarrestar las subvenciones, es decir, cuando haya una contribución o apoyo financiero de un gobierno o de cualquier organismo público otorgada por el gobierno del país exportador.



**Acuerdo de Asociación
Centroamérica Unión
Europea**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - Estados
Unidos - República
Dominicana (CAFTA-DR)**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - México**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - República
Dominicana**

Módulos de formación

La OMC cuenta con una plataforma de formación a distancia que puede ser de mucha utilidad para los interesados en conocer más sobre las distintas disciplinas que rigen el comercio internacional.

El programa de formación a distancia hace parte de las actividades de asistencia técnica y de sensibilización de la OMC. Se pone a disposición cursos interactivos en línea sobre una gran variedad de asuntos de comercio internacional. El material de la formación en línea de la OMC está disponible al público en general en el catálogo ECampus de la OMC; no obstante los participantes interesados deben registrarse y enviar su nominación para poder participar en un curso monitoreado, acceder a los exámenes de módulos y obtener un certificado de la OMC.

La plataforma de formación puede ser ingresada en el siguiente enlace:

<https://ecampus.wto.org/search.asp?lang=Es>

A continuación se detalla los cursos disponibles en idioma español.

Adhesión a la OMC

Los objetivos del curso. Para el final del curso los participantes tendrán:

- Un mejor comprensión de las diversas etapas del proceso de adhesión y lo que entrañan las negociaciones sobre la adhesión;
- Una red de contactos útiles entre los participantes del curso y expertos de la Secretaría de la OMC.

Nivel del curso: Nivel intermedio.

[CARGAR EL CURSO](#)

Agricultura y la OMC

Los objetivos del curso son la adquisición de:

1. Mejor conocimiento de los principios básicos de la OMC;
2. Mejor conocimiento de las disciplinas de la OMC en relación con "Agricultura"
3. Mayor capacidad para interpretar la información y documentos pertinentes sobre cuestiones relacionadas con la OMC, y de utilizar los textos jurídicos de la OMC y los materiales relacionados.

Nivel del curso: Curso especializado, nivel intermedio

[CARGAR EL CURSO](#)

Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio



24 Cursos encontrados

REGISTRARSE



Adhesión a la OMC
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



Agricultura y la OMC
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



Comercio y Desarrollo - Nueva versión
interactiva
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



El acceso a los mercados para los
productos no agrícolas en la OMC - AMNA
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



El comercio de servicios en la OMC
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



El Comercio y el medio ambiente
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



El derecho de autor en la OMC
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



El sistema de solución de diferencias de la
OMC
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



Hecho en ...? - Comprender las normas de
origen
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



Información en línea de la OMC sobre
acceso a los mercados
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



Introducción a la OMC
11/1/2017-12/31/2018

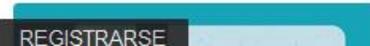
REGISTRARSE



REGISTRARSE



REGISTRARSE



REGISTRARSE



INFOTRADE - Noticias



SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

Defensa Comercial. Investigaciones



SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

Dirección de Política Comercial

Es la encargada de definir la política comercial de El Salvador, conducir las negociaciones comerciales internacionales de forma estratégica para ampliar las oportunidades de oferta exportable, así como su diversificación, promoción y atracción de inversión extranjera directa al contar con instrumentos internacionales que establecen reglas claras para el comercio, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la economía nacional.

[VER MÁS INFORMACIÓN](#)



INFOTRADE - Noticias



SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

Defensa Comercial. Investigaciones



SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

Dirección de Política Comercial

Es la encargada de definir la política comercial de El Salvador, conducir las negociaciones comerciales internacionales de forma estratégica para ampliar las oportunidades de oferta exportable, así como su diversificación, promoción y atracción de inversión extranjera directa al contar con instrumentos internacionales que establecen reglas claras para el comercio, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la economía nacional.

[VER MÁS INFORMACIÓN](#)





**Acuerdo de Asociación
Centroamérica Unión
Europea**

**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - Estados
Unidos - República
Dominicana (CAFTA-DR)**

**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - México**

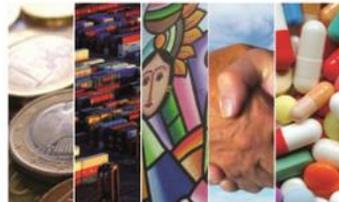
**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - República
Dominicana**



Documento explicativo



Acuerdo de Asociación
Ofreciendo Oportunidades para el Desarrollo



 Mostrar



Acuerdo de Asociación
Ofreciendo Oportunidades para el Desarrollo



 Mostrar



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA DE
EL SALVADOR, C.A.

 Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio C1
- C2, Centro de Gobierno. San Salvador

 +503 2590-5600

 www.minec.gob.sv





Guía para PYMES



FICHA TÉCNICA

MIEL NATURAL

(Partida arancelaria 0409)



La presente ficha técnica contiene los principales elementos del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (en adelante el AdA) sobre el **Acceso a mercados y las Normas de origen** aplicables a estos productos. Ambos temas, se encuentran interrelacionados dado que para poder gozar de preferencias arancelarias en el mercado de destino, el producto debe ser originario, ya sea de Centroamérica o de la Unión Europea, o en su caso, aplicar las disposiciones que permitirán la acumulación de origen, entre otras flexibilidades de origen aplicables. Así también, se incluye los vínculos que contienen la información actualizada y relacionada con los requisitos que establece la Unión Europea en cuanto a la aplicación de las **medidas sanitarias, fitosanitarias, de obstáculos técnicos al comercio y de las medidas ambientales.**

I. TRATO NACIONAL Y ACCESO DE LAS MERCANCÍAS AL MERCADO

A CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO



**Acuerdo de Asociación
Centroamérica Unión
Europea**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - Estados
Unidos - República
Dominicana (CAFTA-DR)**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - México**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - República
Dominicana**

Ministerio de Economía de El Salvador

Textos de TLC

-  [Acuerdo de Alcance Parcial con Cuba](#)
-  [Balanza Comercial de TLC 2005-2006](#)
-  [Certificados de Origen](#)
-  [Cierre de las Negociaciones del Pilón](#)
-  [Presentación Oportunidades de Exportación a México](#)
-  [TLC Centroamérica y Panamá](#)
-  [TLC con Chile](#)
-  [TLC con Estados Unidos de América \(USA\)](#)
 -  [capitulo14](#)
 -  [preambulo](#)
 -  [notasgeneralescap3espa_usa](#)
 -  [notasgeneralescap3espa_rd](#)
 -  [notasgeneralescap3espa_ni](#)
 -  [notasgeneralescap3espa_ho](#)
 -  [notasgeneralescap3espa_gu](#)
 -  [notasgeneralescap3espa_es](#)
 -  [notasgeneralescap3espa_cr](#)
 -  [listausa](#)
 -  [listard](#)

- [Subsidio al Gas ▶](#)
- [Combustibles ▶](#)
- [Comercio Exterior ▶](#)
- [Fomento Productivo ▶](#)
- [Innovación ▶](#)
- [Leyes en apoyo a empresas ▶](#)

- [Tratados Comerciales](#)
- [Acuerdos de Alcance Parcial](#)
- [Negociaciones Comerciales](#)
- [Textos de Tratados de Libre Comercio Vigentes](#)
- [Contingentes Arancelarios](#)
- [Controversias Comerciales](#)
- [Sistema Multilateral de Comercio](#)

Marco Normativo

Fecha de suscripción: 05 de agosto de 2004.

Fecha de ratificación: 17 de diciembre de 2004.

Fecha de publicación: Decreto Legislativo No. 555, publicado en el Diario Oficial No. 17, Tomo No. 366, de fecha 25 de enero de 2005.

Fecha de entrada en vigencia: 01 de marzo de 2006.

Indice de Contenido

Preámbulo

- [Capítulo 1: Disposiciones Iniciales](#)
- [Capítulo 2. Disposiciones generales](#)
 - [Anexo 2.1 Definiciones específicas por país](#)
- [Capítulo 3. Trato nacional y acceso de mercancías al mercado](#)
 - [Anexo 3.2 Trato nacional y restricciones a la importación y exportación](#)
 - [Anexo 3.3 Desgravación arancelaria](#)
 - [Anexo 3.3.4 Implementación de las modificaciones aprobadas por las Partes para acelerar la desgravación de los aranceles aduaneros](#)
 - [Anexo 3.3.6](#)
 - [Anexo 3.11 Impuestos a la exportación](#)
 - [Anexo 3.15 Medidas de salvaguardia agrícola](#)
 - [Anexo 3.22 Eliminación de las restricciones cuantitativas existentes](#)
 - [Anexo 3.25 Lista de mercancías de escaso abasto](#)
 - [Anexo 3.27 Tratamiento arancelario preferencial para prendas de vestir de lana ensambladas en Costa Rica](#)
 - [Anexo 3.28 Tratamiento arancelario preferencial para prendas de vestir no originarias de Nicaragua](#)
 - [Anexo 3.29 Mercancías textiles o del vestido no comprendidas en la Sección G](#)
- [Notas Generales de la República de Costa Rica](#)
 - [Lista de Costa Rica](#)
- [Notas Generales de la República de El Salvador](#)
 - [Lista de El Salvador](#)
- [Notas Generales de la República de Guatemala](#)
 - [Lista de Guatemala](#)
- [Notas Generales de la República de Honduras](#)
 - [Lista de Honduras](#)
- [Notas Generales de la República de Nicaragua](#)
 - [Lista de Nicaragua](#)
- [Notas Generales de la República Dominicana](#)
 - [Lista de República Dominicana](#)

NOTAS GENERALES
LISTA ARANCELARIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

1. En general, las disposiciones incluídas en esta Lista están expresadas de acuerdo con los términos del *Arancel Centroamericano de Importación*, el cual incluye el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), y la interpretación de las disposiciones de esta Lista, incluyendo las que se refieren a los productos comprendidos en las fracciones arancelarias de esta Lista, se regirán por las Notas Generales, las Notas de Sección, y las Notas del Capítulo del *Arancel Centroamericano de Importación*. En la medida que las disposiciones de esta Lista sean idénticas a las disposiciones correspondientes del *Arancel Centroamericano de Importación*, las disposiciones de esta Lista se interpretarán en el mismo sentido que las disposiciones correspondientes del *Arancel Centroamericano de Importación*.
2. Las tasas base arancelarias establecidas en esta Lista reflejan los aranceles de Nación más Favorecida del Arancel Centroamericano de Importación, vigentes al 1 de septiembre de 2003.
3. En adición a las categorías de desgravación enumeradas en el párrafo 1 del Anexo 3.3, esta Lista contiene las categorías de desgravación **M, N, O, P y Q**.
 - (a) Los aranceles sobre las mercancías originarias incluídas en las disposiciones de la categoría de desgravación M, serán eliminados en diez etapas. En la fecha de entrada en vigor de este Tratado, los aranceles se reducirán en un dos por ciento, a partir de la tasa base, y un dos por ciento adicional el 1 de enero del año dos. A partir del 1 de enero del año tres los aranceles se reducirán en un ocho por ciento adicional de la tasa base y por un ocho por ciento adicional de la tasa base anualmente hasta el año seis. A partir del 1 de enero del año siete los aranceles se reducirán en un 16 por ciento adicional del arancel base y un 16 por ciento adicional del arancel base cada año hasta el año nueve, y dichas mercancías quedarán libres de aranceles a partir del 1 de enero del año diez.

Capítulo Catorce

Comercio Electrónico

Artículo 14.1: General

1. Las Partes reconocen el crecimiento económico y la oportunidad que el comercio electrónico genera, la importancia de evitar los obstáculos para su utilización y desarrollo, y la aplicabilidad de las reglas de la OMC a medidas que afectan el comercio electrónico.
2. Para mayor certeza, nada en este Capítulo se interpretará en el sentido de impedir que una Parte imponga impuestos internos, directa o indirectamente, a productos digitales, siempre que éstos se impongan de una manera consistente con este Tratado.

Artículo 14.2: Suministro Electrónico de Servicios

Para mayor certeza, las Partes afirman que las medidas que afecten el suministro de un servicio utilizando medios electrónicos se encuentran dentro del ámbito de aplicación de las obligaciones contenidas en las disposiciones pertinentes de los Capítulos Diez (Inversión), Once (Comercio Transfronterizo de Servicios) y Doce (Servicios Financieros), sujeto a cualesquiera excepciones o medidas disconformes establecidas en este Tratado, las cuales son aplicables a dichas obligaciones.

Artículo 14.3: Productos Digitales

1. Ninguna Parte impondrá aranceles aduaneros, tarifas u otras cargas relacionados con la importación o exportación de productos digitales por transmisión electrónica.
2. Para los efectos de determinar los aranceles aduaneros aplicables, cada Parte determinará el valor aduanero de un medio portador importado que incorpore un producto digital basado únicamente en el costo o valor del medio portador, independientemente del costo o valor del producto digital almacenado en el medio portador.

Regulaciones Contingentes Agropecuarios CAFTA-DR

| | |
|--|-----------------------|
| Descripción | |
| Información sobre requisitos | [ver] |
| Regulaciones de carne de pollo | [ver] |
| Regulaciones carne bovina | [ver] |
| Regulaciones carne de cerdo | [ver] |
| Regulaciones productos lácteos | [ver] |
| Regulaciones arroz blanco procesado | [ver] |
| Regulaciones maiz blanco | [ver] |
| Regulaciones maiz amarillo | [ver] |
| Regulaciones de sorgo | [ver] |
| Modelo declaracion persona natural | [ver] |
| Modelo declaracion jurada contingente persona juridica | [ver] |
| Formato de solicitud de licencia contingentes | [ver] |
| Convocatoria para Contingentes 2019 | [ver] |
| Requisitos para aplicar a contingentes 2019 | [ver] |



Videos explicativos

- ▶ [Capitulo Ambiental](#)
- ▶ [Contingentes Arancelarios Agropecuarios](#)
- ▶ [Capítulo Laboral](#)
- ▶ [Capítulo Inversión](#)
- ▶ [Capitulo verificación de textiles y del vestido](#)
- ▶ [Acumulación ampliada o extendida](#)
- ▶ [Productos bajo contingentes arancelarios](#)
- ▶ [Lista escaso abasto CAFTA DR](#)
- ▶ [Procedimiento LEA CAFTA DR](#)
- ▶ [Contratación pública CAFTA DR](#)



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA DE
EL SALVADOR, C.A.

📍 Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio C1
- C2, Centro de Gobierno. San Salvador

☎ +503 2590-5600

🌐 www.minec.gob.sv

Google

Esta página no puede cargar Google Maps
correctamente.

¿Eres el propietario de este sitio
web?

[Aceptar](#)

GENERALIDADES

**PRIMER TRATADO COMERCIAL PARA EL SALVADOR
QUE CONTIENE COMPROMISOS EN MATERIA AMBIENTAL.**

DERECHO DE ESTABLECER NIVEL PROPIO DE:

PROTECCIÓN AMBIENTAL,
POLÍTICAS AMBIENTALES, Y
PRIORIDADES DE DESARROLLO AMBIENTAL.

**APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEGISLACIÓN
Y POLÍTICA AMBIENTAL.**





Pescados moluscos otros



Quesos



Plantas y Productos de Floricultura



Café



Azucar



Productos de Panadería



Productos confitados con azúcar y productos obtenidos por cocción



Medicamentos



Manufacturas de plástico



Manufacturas de papel y cartón



Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto



Prendas y complementos (accesorios) de vestir, excepto los de punto



Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto - prendas y complementos (accesorios) de vestir, excepto los de punto; con regla de origen de simple transformación



Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos



Herramientas



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica – Chile**



**Integración Económica
Centroamericana**



**Tratado de Libre Comercio
Colombia - El Salvador,
Guatemala y Honduras**



**Tratado de Libre Comercio El
Salvador y Honduras -
República de China (Taiwán)**



INFOTRADE - Noticias

SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR



**Defensa Comercial.
Investigaciones**

SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR



GUÍA PRÁCTICA SOBRE REGLAMENTOS
TÉCNICOS CENTROAMERICANOS
(RTCA) DE ALIMENTOS PROCESADOS
(ALIMENTOS Y BEBIDAS)
Y DE MEDICAMENTOS
Y PRODUCTOS AFINES



Modelo de Unión Aduanera: Fase I



Libre tránsito con Unión Aduanera

Libre circulación

- Aplicación Protocolo Habilitante de UA
- Aplicación del Convenio de Compatibilización de Tributos Internos
- Reglamento de Operación de la UA
- Arancel Externo Común (98 % de armonización)
- FYDUCA sustituye al FAUCA
- Directrices Sanitarias Comunitarias
- Un único territorio aduanero
- Aduanas periféricas y Centros de Control Integrado

95 %
de productos
75 %
del comercio
bilateral

Excepciones al libre tránsito

- Aranceles, regímenes MSF, reglas de origen e impuestos internos diferenciados, contingentes, etc.

38
productos

Sin libre comercio

- Productos del Anexo "A" del TGIE: Azúcar y café, entre otros.

Azúcar y café

Adhesión de El Salvador



INCORPORACIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR AL PROCESO DE INTEGRACIÓN PROFUNDA HACIA EL LIBRE TRÁNSITO DE MERCANCÍAS Y DE PERSONAS NATURALES

ENTRE LAS REPÚBLICAS DE GUATEMALA Y HONDURAS

LISTADO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA INSTANCIA MINISTERIAL E INSTANCIA EJECUTIVA

22 de febrero de 2019

Show 25 entries

Search:

| NÚMERO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN |
|--------------------------------|--|
| RIM 55-2019 | Adopción por El Salvador de RIM No. 08-2016 (Reglamento para el Desarrollo de Operaciones aéreas y aeroportuarias); 13-2017 (procedimiento para el Intercambio de Información entre los Registros Aeronáuticos Nacionales de GT y HN y el Procedimiento para la Recepción y Despacho de Pasajeros Nacionales en los Aeropuertos de los Estados Parte); 40-2018 (requisitos para envíos MSF y Mercancías MSF sujetos a libre circulación y Resol. 41-2018 (indicaciones para excluir el requisito de la notificación MSF a envíos MSF y Mercancías MSF) |
| RIM 56-2019 | Se modifica por sustitución total eglamento Desarrollo Operaciones Aéreas y Aeroportuarias aprobado en el RIM 08-2016 |
| RIM 57-2019 | Se modifica por sustitución total Procedimientos Intercambio información transporte aéreo y pasajeros nacionales de la RIM 13-2017 |
| RIM 58-2019 | Se designa aduanas periféricas de El Salvador, Puerto Acajutla y Aeropuerto Internacial San Oscar Arnulfo Romero |
| RIM 59-2019 | Se establece la obligatoriedad de la transmisión electrónica de la declaración mercancías de forma anticipada para todos los regímenes aduaneros de salida y de ingreso |
| RIM 60-2019 | Se aprueba el Reglamento Técnico 65.06.01:18 Bioseguridad de Organismos Vivos para Uso Agropecuario |
| RIM 61-2019 | Se modifica por sustitución total el Reglamento Desarrollo Operaciones Aéreas y Aeroportuarias aprobado en el RIM 08-2016 y deroga la totalidad de la RIM 56-2019 |
| RIM 62-2019 | Se modifica por sustitución total Procedimientos Intercambio Información de Registros Aeronáuticos Nacionales y el Procedimiento para la recepción y despacho de pasajeros nacionales indicados en la Resolución de Instancia Ministerial RIM-13-2017 del 8 de marzo de 2017 |
| RIM 63-2019 | Se adopta por parte de El Salvador, la Designación de las aduanas periféricas, indicadas en la Resolución IM-UA No. 18-2017, del 16-jun-2017 |
| RIM 64-2019 | Se aprueba adición a los listados de mercancías de condición diferenciada para insumos agropecuarios |
| RIM 65-2019 | Se modifica por sustitución total el Anexo II Res IM-UA No. 38-2018: Hallazgos durante Inspecciones y medidas técnicas a aplicarse a las importaciones y tránsito internacional de envíos de MSF, mercancías MSF e insumo de uso agropecuario |
| RIM 66-2019 | Se amplía plazo de vigencia de la Resolución IM-UA No. 44-2018 sobre el uso obligatorio de etiqueta RFID o equivalente para toda carga terrestre, al |

Dirección de Política Comercial

Es la encargada de definir la política comercial de El Salvador, conducir las negociaciones comerciales internacionales de forma estratégica para ampliar las oportunidades de oferta exportable, así como su diversificación, promoción y atracción de inversión extranjera directa al contar con instrumentos internacionales que establecen reglas claras para el comercio, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la economía nacional.

[VER MÁS INFORMACIÓN](#)



Mapa de ubicación de Tratados y Acuerdos Comerciales

Consulte el mapa de ubicación de tratados y acuerdos comerciales suscritos y en proceso de negociación por El Salvador



El Salvador en la Organización Mundial del Comercio

Consulte toda la información relacionada con la participación de El Salvador ante la OMC



El Salvador y la Integración Económica Centroamericana

El Salvador y la Integración Económica Centroamericana



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

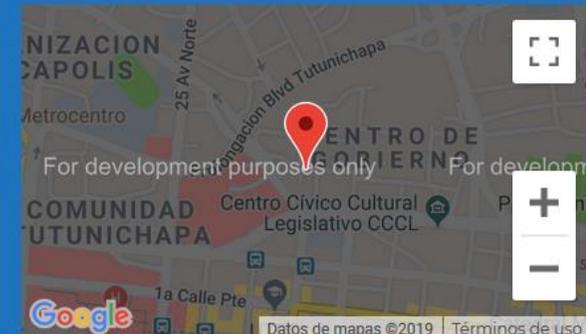
MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio C1
- C2, Centro de Gobierno. San Salvador

+503 2590-5600

www.minec.gob.sv

policom@minec.gob.sv



EL Salvador y la OMC

Esta página contiene información sobre la participación de El Salvador en la OMC. El Salvador es Miembro de la OMC desde el 7 de mayo de 1995 y miembro del GATT desde el 22 de mayo de 1991.

Sitio Web del país

[Ministerio de Economía](#)

(Este sitio Web ha sido elegido por la delegación de este Miembro de la OMC)

PERFILES DE LOS MIEMBROS

- ▣ Perfil **comercial**
 - ▣ Notas técnicas
- ▣ Perfil **arancelarios**
 - ▣ Notas técnicas
- ▣ Perfil en relación con la **Ayuda para el Comercio** (2017)
 - ▣ Notas explicativas

NOTICIAS

[back to top ▲](#)



Examen de las Políticas Comerciales: El Salvador

14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

El cuarto examen de las políticas y prácticas comerciales de El Salvador tendrá...

← Anterior Siguiente →



[Más noticias sobre El Salvador →](#)

Listas relativas a las mercancías e información arancelaria [volver al principio ▲](#)

- ▣ [Obtención de datos arancelarios](#) — incluye explicaciones de los tipos consolidados y aplicados, el SA y jerga conexas.
- ▣ Ver [Listas de mercancías](#) para obtener explicaciones y antecedentes.
- ▣ [Situación actual de las listas de productos](#)
- ▣ [Listas relativas a las mercancías correspondientes a EL Salvador](#) (archivo zip, 63KB).
- ▣ [Aranceles consolidados](#) al nivel de subpartida de 6 dígitos del SA
- ▣ [Aranceles NMF aplicados](#) al nivel de subpartida de 6 dígitos del SA más recientes de los que se dispone

Listas de servicios y exenciones del trato NMF [volver al principio ▲](#)

Compartir



ACEPTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MULTILATERALES

- ▣ Protocolo de 2005 por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC (aceptado el 19 de septiembre de 2006)
- ▣ Protocolo relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de 2014 (aceptado el 4 de julio de 2016)

ADHESIÓN A LOS ACUERDOS PLURILATERALES

- ▣ Signatario del Acuerdo sobre Tecnología de la Información

PARTICIPACIÓN EN ACR Y ACP

- ▣ Arreglos Comerciales Preferenciales
- ▣ Acuerdos comerciales regionales

GRUPOS EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES

El Salvador es miembro de los siguientes grupos en el marco de las negociaciones:

- ▣ Economías pequeñas y



**Acuerdo de Alcance Parcial
El Salvador-Cuba**



**Acuerdo de Alcance Parcial
El Salvador - Ecuador**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - República
de Corea**



**Acuerdo de Alcance Parcial
El Salvador - Bolivia**



INFOTRADE - Noticias



SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

**Defensa Comercial.
Investigaciones**



SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

- Textos del Tratado (en español)
- Textos del Tratado (en inglés)

Textos del Tratado (en español)

Fecha de suscripción: 21 de febrero de 2018
Fecha de ratificación: Pendiente.
Fecha de publicación: Pendiente
Fecha de entrada en vigencia: Pendiente

Indice de Contenido

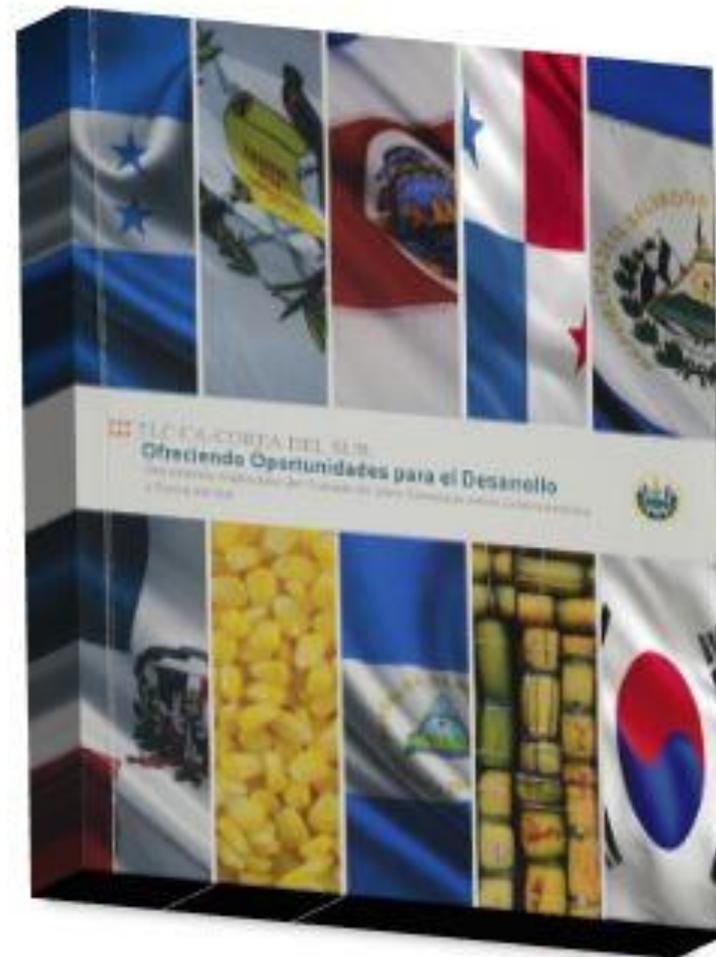
Preámbulo

- **Capítulo 1.** Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales
- **Capítulo 2.** Trato Nacional y Acceso a Mercados para Mercancías
 - Lista de Desgravación Corea – Costa Rica
 - Lista de Desgravación Corea – El Salvador
 - Lista de Desgravación Corea – Honduras
 - Lista de Desgravación Corea – Nicaragua
 - Lista de Desgravación Corea – Panamá
- **Capítulo 3.** Reglas de Origen y Procedimientos de Origen
- **Capítulo 4.** Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio
- **Capítulo 5.** Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- **Capítulo 6.** Obstáculos Técnicos al Comercio
- **Capítulo 7.** Defensa Comercial
- **Capítulo 8.** Compras Públicas
 - **Anexo 8 A.** Cobertura
- **Capítulo 9.** Inversión
- **Capítulo 10.** Comercio transfronterizo de servicios
- **Capítulo 11.** Servicios Financieros
- **Capítulo 12.** Entrada Temporal de Personas de Negocios
- **Capítulo 13.** Telecomunicaciones
- **Capítulo 14.** Comercio Electrónico
- **Capítulo 15.** Propiedad Intelectual

DOCUMENTO EXPLICATIVO TLC CA-COREA DEL SUR



MINISTERIO
DE ECONOMÍA



<http://infotrade.minec.gob.sv/corea/material-didactico/>



SISTEMA
MINIST

Política Comercial



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica – Panamá**

- Acuerdo de Asociación Centroamérica Unión Europea
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Estados Unidos - República Dominicana (CAFTA-DR)
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica – México
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica - República Dominicana
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica – Chile
- Integración Económica Centroamericana
- Tratado de Libre Comercio Colombia - El Salvador, Guatemala y Honduras
- Tratado de Libre Comercio El Salvador y Honduras - República de China (Taiwán)
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica – Panamá
- Acuerdo de Alcance Parcial El Salvador-Cuba
- Acuerdo de Alcance Parcial El Salvador - Ecuador
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica - República de Corea
- Acuerdo de Alcance Parcial El Salvador - Bolivia
- Acuerdo de Asociación entre Centroamerica y Reino Unido



**Acuerdo de Alcance Parcial
El Salvador-Cuba**



**Acuerdo de Alcance Parcial
El Salvador - Ecuador**



**Tratado de Libre Comercio
Centroamérica - República
de Corea**



Buscar...

Escritos generales ▾ Módulos de formación



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Dirección de Política Comercial
Ministerio de Economía
<http://infotrade.minec.gob.sv>
Tel. 2590-5758

